



Visto el informe de la responsable del mercadillo referido a la necesidad y conveniencia de la adjudicación de determinados puestos en el mercadillo municipal denominado “los viernes” , así como en el mercadillo del barrio de La Poveda, y el informe de la Jefa de Unidad del Área que dice:

Visto el informe de la Responsable de Mercadillo referido a la existencia de puestos vacantes en el mercadillo municipal denominados “los viernes” , así como en el mercadillo de los lunes del barrio de La Poveda, y la conveniencia de iniciar el proceso de adjudicación de los mismos y siendo necesario de acuerdo con el artículo 172 del Real Decreto 2586/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informe previo, emito el presente.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, el procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentario y para la cobertura de las vacantes será determinado por cada ayuntamiento, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva.

El citado artículo refiere igualmente la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cual establece en su artículo 92 que las autorizaciones se otorgarán directamente salvo si se encontrase limitado su número en cuyo supuesto lo serán en régimen de concurrencia y si no fuere procedente por sorteo.

La Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos de Arganda del Rey de fecha 29 de agosto de 2016 , en su artículo 11 , establece, así mismo, los criterios de adjudicación.

Por tanto con objeto de proceder a la adjudicación de los puestos vacantes actuales se proponen las siguientes bases y criterios de concurrencia competitiva, para la adjudicación referida:

**Primero.-** El puesto vacante del mercadillo de los viernes se destinará al comercio al por menor de productos no alimenticios; de los 9 puestos a cubrir en el mercadillo del barrio de La Poveda: 3 se destinarán al comercio al por menor de productos alimenticios y 6 al comercio al por menor de productos no alimenticios.

**Segundo.-** En las solicitudes de los puestos vacantes, las personas interesadas deberán indicar para que tipo de comercio presentan su oferta, NO PUDIENDO presentar solicitudes a más de un puesto, en el mismo mercadillo.

**Tercero.-** Serán criterios de adjudicación:



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

- \* Productos que no estén a la venta en el mercadillo.....10 puntos
- \* Originalidad de los productos ofertados.....7 puntos
- \* Presentación estética y ornamental.....4 puntos

**Cuarto.-** En caso de empate, que suponga la no posibilidad de puesto, se procederá a adjudicar el mismo por sorteo.

**Quinto.-** Se creará una bolsa de reserva de, un puesto de no alimentación en el mercadillo de los viernes y, un puesto de alimentación y dos de no alimentación para los lunes en el barrio de La Poveda, con una duración de dos meses desde el sorteo, por si alguno de los puestos adjudicados, finalmente no llegara a instalarse.

**Sexto.-** Estas bases se expondrán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 1 al 30 de marzo, las solicitudes en modelo normalizado se presentarán en el mismo plazo, procediéndose a la adjudicación de los puestos en el plazo de 10 días a contar desde el último día de presentación de solicitudes, salvo requerimientos de subsanación de documentación que procedan.

### **Séptimo.-**

1. La presentación de la solicitud requerirá a las personas interesadas, la presentación de la siguiente documentación:
  - A. Fotocopia del NIF/CIF, DNI, pasaporte ó tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
  - B. Estar dado de alta en el IAE, o declaración censal de la actividad
  - C. Estar al corriente en las obligaciones tributarias.
  - D. Estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social
  - E. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
  - F. Documentación acreditativa del seguro de responsabilidad civil
  - G. Estar inscrito en el Registro autonómico de venta ambulante.
2. En el caso de iniciar por primera vez la actividad en el ejercicio de la venta ambulante y no contar con la documentación requerida en el momento de presentar la solicitud, tendrá que presentar un documento de compromiso de darse de alta en la misma, en un plazo de 10 días, en el caso de ser adjudicatario de un puesto en el sorteo.

### **ANEXO I.**

## **MEMORIA EXPLICATIVA DE PROPUESTA DE VENTA EN MERCADILLO. AÑO 2017**

**Primero.-** Productos que no estén a la venta en el mercadillo.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

(describir lo más detalladamente posible los distintos tipos, clases, características, etc de los productos que se propone comercializar)

Producto 1: Denominación  
Características  
Tipo, clases, etc  
Justificación de novedad

.../...

**Segundo.-** Originalidad de los productos ofertados.

(Describir lo más detalladamente posible, en que consiste la novedad de los productos a comercializar)

Producto1:

.../...

**Tercero.-** Presentación estética y ornamental.

(Describir lo más detalladamente posible, las más relevantes características estéticas y ornamentales de los productos, del puesto, se pueden incorporar documentos gráficos, esquemas, fotografías, etc.).

Por tanto, visto lo expuesto anteriormente y los documentos que obran en el expediente, y de acuerdo con la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen Local y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2015003539 de 19 de junio y 2015004359 de 13 de agosto

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las bases anteriormente transcritas y exponer las mismas para proceder a la adjudicación de los puestos vacantes en el mercadillo municipal de Arganda del Rey, así como en el barrio de La Poveda, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de marzo, ambos inclusive, periodo en el que podrán concurrir todos los solicitantes.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, D. Jorge Canto López, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.